

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual bienes recibidos en dación en pago o restituidos (BRDPR) al Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968; posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla los parámetros mínimos que las entidades financieras deben observar para la debida administración y contabilización de los Bienes Recibidos en Dación en Pago (BRDPS); gestión que se cumple a través de la implementación de un sistema de administración de BRDPS.

Que en el mismo sentido, la norma antes citada establece: *“La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPS) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.”*

Que mediante Acuerdo 2417 del 28 de julio de 2021, la Junta Directiva adoptó el Manual de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos - BRDPR en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que el Decreto 154 de 2022 “por medio del cual se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, y se determinan las funciones de sus dependencias”, señala, en su artículo 11 numeral 4, como función de la Vicepresidencia de Operaciones, *“4. Formular las políticas, planes, estrategias relacionadas con la administración y venta de los bienes recibidos en dación en pago y restituidos a la Empresa”. (...)*

Que conforme lo dispuesto en la Circular Externa No. 018 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, El Fondo Nacional del Ahorro S.A adoptó, mediante Acuerdo No. 2354 de 2023, el Manual SIAR – Código GR-RC-MV-SIAR.

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. con el fin de mantener una mejora continua sobre sus procesos ejerce una revisión permanente a sus manuales, verificando los cambios de regulación normativa, y las directrices impartidas por órganos de vigilancia y control, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se exponen los diferentes procesos realiza los siguientes cambios (i) ajustar lo pertinente con ocasión del cambio de razón social de la Sociedad, (ii) alienar el Manual de Bienes recibidos en dación en pago o restituidos con lo dispuesto en el Manual SIAR y (iii) atender las competencias y roles derivados del cambio en la estructura organizacional. Los demás aspectos del Manual se recogen íntegramente.

"Por el cual se adopta una nueva versión del Manual bienes recibidos en dación en pago o restituidos (BRDPR) al Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que se hace necesario someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, el nuevo Manual de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos - BRDPR en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que, de forma previa, en sesión No. 233 del 19 de febrero de 2025 el Comité de riesgos aprobó la nueva versión del de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos - BRDPR en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y recomendó su presentación ante la Junta Directiva para efectos de su aprobación.

Que la Junta Directiva, en sesión ordinaria número 1009 del 26 de febrero de 2025, aprobó las modificaciones presentadas al Manual de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos - BRDPR, mediante el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar una nueva versión del Manual de BIENES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO O RESTITUIDOS (BRDPR) con código FC-MN-BRDPR Versión 2 en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2417 del 28 de julio de 2021.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1009 del 26 de febrero de 2025, tal como consta en las correspondientes memorias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 de ABR de 2025



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: David Zapata Hamann - Gerencia Cobranzas y BRDPR
María Virginia Paz - Gerencia Cobranzas y BRDPR
Paola Andrea León Corredor - Gerente de Cobranzas y BRDPR

Vo. Bo. Gloria Esperanza Chávez Bejarano - Vicepresidente Operaciones
Vo. Bo. María Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente Jurídica
Vo. Bo. Leonardo Rodríguez Viracachá - Vicepresidente de Riesgos
Vo. Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos
Vo. Bo. Fabiola Rodríguez Bernal - Gerente de Gestión de Procesos (-E-)